



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 29 de Julio de 2016
Año XCVII

No. 61 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1. SERVICIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROMEXICANA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016..... 3

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016..... 19

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3. IMPULSO A LA PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y AUTOGESTIÓN COMUNITARIA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS

Precio del Ejemplar: \$ 15.47

CONTENIDO

(Continuación)

INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016.....	36
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016.....	51
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECI- MIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES IN- DÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFRO- MEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016.....	67

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1. SERVICIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN INDIGENA Y FROMEXICANA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016.

LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, con fundamento en los Artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, y el artículo 32 de la Ley en referencia por el que se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 85, de fecha 23 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público que permita dar cumplimiento a los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021. Las políticas encaminadas a desarrollo social, se orientaron a los sectores desprotegidos del estado y a programas sociales.

Que dentro de las políticas de Desarrollo Social la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, implementará cinco programas: **1. Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana; 2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos; 3. Impulso a la Producción, Organización y Autogestión Comunitaria; 4. Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano; 5. Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana,** a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios de los programas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Único: se emiten las Reglas de Operación del **Programa 1. Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana**, que implementará la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, para el Ejercicio Fiscal 2016.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Quedan abrogadas las Reglas de Operación de los Programas **1. Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana; 2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos; 3. Impulso a la Producción, Organización y Autogestión Comunitaria; 4. Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano; 5. Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana**, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, numero 70 de fecha 29 de agosto del 2008.

Tercero.- Las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas: **1. Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana; 2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos; 3. Impulso a la Producción, Organización y Autogestión Comunitaria; 4. Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano; 5. Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana**, para el Ejercicio Fiscal 2016, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 16 días del mes de marzo de dos mil diez y seis.

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.
LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA.**
Rúbrica.

Índice

1. **Introducción.**
 2. **Objetivos.**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específico
 - 2.3. Población objetivo
 3. **Misión.**
 4. **Visión.**
 5. **Reglas de operatividad.**
 - 5.1 Lineamientos generales
 - 5.1.1. Fundamento legal
 - 5.1.2 Participantes
 - 5.1.3. Patrimonio del programa
 - 5.1.4. Tipos de apoyo
 6. **Información del Programa.**
 - 6.1. Exposición del Programa
 - 6.2. Cobertura
 - 6.3. Modos de entrega del beneficio
 - 6.4. Gastos de operación
 7. **Transparencia.**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros
 - 7.3. Evaluación
 - 7.4. Auditoría
 - 7.5. Recursos no devengados
 - 7.6. Blindaje electoral
 - 7.7. Contraloría social
 - 7.8. Quejas y denuncias
 8. **Criterios de selección y elegibilidad.**
 - 8.1. Método de selección de beneficiarios
 9. **Mecánica de operación.**
 - 9.1. Instancia ejecutora
 - 9.2. Instancia administrativa y normativa
 - 9.3. Delimitación de atribuciones
 10. **Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.**
 - 10.1. Derechos
-

10.2. Obligaciones

10.3. Sanciones

11. Interpretación.

1. Introducción

De acuerdo a la Constitución Política de nuestro estado, los pueblos nahua, mixteco, tlapaneco, amuzgo y afromexicano son el sustento del carácter multiétnico, plurilingüe y pluricultural de Guerrero. No obstante su importancia histórica, cultural y social de estos cinco pueblos, continúan enfrentando serios problemas estructurales que los sitúan en condiciones de desventaja y desigualdad, lo cual se refleja en los altos índices de pobreza extrema que se presentan en estos sectores de la población. Estas difíciles condiciones de vida sitúan a la población indígena y afromexicana en un constante riesgo, principalmente cuando al interior de las familias se presentan episodios de emergencia, ya sea por casos de enfermedad, muerte o de otra índole.

Otro problema generado por la apremiante situación económica se relaciona con los episodios de migración de hombres, mujeres y niños indígenas hacia los estados de la República que captan mano de obra barata, principalmente Sinaloa, Colima, Zacatecas y Baja California. Aunque este fenómeno migratorio permite a las familias indígenas obtener un mejor ingreso económico, deben soportar numerosas condiciones adversas que inician desde el traslado de sus comunidades a las ciudades de Tlapa, Chilapa y Ometepec, y se tornan más delicadas conforme son contratados y embarcados en autobuses a los distintos campos agrícolas de destino. Ya en los campos de trabajo deben enfrentar todavía la explotación, los bajos salarios, las pésimas condiciones de alojamiento y vivienda, las enfermedades y los riesgos y accidentes de trabajo.

A través de estas reglas de operación que norman los beneficios del programa Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas ofrece diferentes servicios a esta población en situaciones emergentes y, específicamente, a los jornaleros agrícolas migrantes en tránsito a los campos de trabajo del interior y exterior del estado. No sólo se busca dar respuesta a las apremiantes necesidades de los migrantes indígenas y afromexicanos, sino establecer una coordinación intersectorial que garantice una mejor atención y solución a la problemática que enfrentan los jornaleros agrícolas migrantes y, en general, la población indígena y afromexicana, alineándose así el programa

al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente al Eje VI, Estrategia 6.4.1, la cual establece la atención de los pueblos indígenas y afroamericano, a fin de generar oportunidades que permitan su desarrollo económico, político y social.

El programa extiende también sus apoyos a los gestores y autoridades comunitarias que realizan trámites en la ciudad de Chilpancingo, brindándoles ayuda económica para gastos de transporte y alimentación, así como hospedaje en el albergue temporal.

2. Objetivos

2.1. General

Proporcionar servicios y apoyos emergentes a la población indígena y afroamericana, y contribuir a la protección de los jornaleros agrícolas, a través de una atención expedita y humana, y la coordinación con dependencias federales y estatales.

2.2. Específicos

Ü Otorgar apoyos inmediatos en casos de desastre y contingencias de salud, traslados de enfermos y fallecidos, pasajes, alimentación y hospedaje temporal.

Ü Proporcionar acompañamiento en la gestión, canalización y resolución institucional a las demandas de los ciudadanos indígenas.

Ü Contribuir a mejorar las condiciones de tránsito de los jornaleros migrantes indígenas.

2.3. Población objetivo

Los beneficiarios del presente programa serán niñas(os), jóvenes, mujeres, hombres, jornaleros agrícolas migrantes y personas con capacidades diferentes que formen parte de un pueblo indígena o afroamericano, o se autoadscriban como tales.

3. Misión

Brindar atención en situaciones emergentes a la población indígena y afroamericana, y contribuir al bienestar de los jornaleros agrícolas migrantes en tránsito de sus comunidades a los campos de trabajo.

4. Visión

Ser un programa que propicie la coordinación institucional con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, para la solución de problemas de gestión y atención de demandas, así como para establecer estrategias de arraigo con los jornaleros migrantes.

5. Reglas de operatividad.

5.1. Lineamientos generales

El programa tendrá cobertura estatal y nacional, e incluso internacional en caso de los jornaleros agrícolas migrantes, y atenderá a personas indígenas y afromexicanas que soliciten apoyo en situaciones de emergencia, así como ayuda para pasajes, alimentación y hospedaje, cuando acuden a la ciudad de Chilpancingo a realizar trámites o gestiones comunitarias. Las etapas y procedimientos que deberán seguir, son las siguientes:

Donación de ataúdes y traslado de fallecidos

Ü El familiar o gestor del fallecido deberá presentar a la Delegación Administrativa de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas solicitud escrita, dirigida al titular y, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado y Acta de Defunción
- Identificación oficial del fallecido y de la persona que realiza el trámite
- Acta de nacimiento del fallecido
- CURP del fallecido
- Constancia de radicación y de pobreza, emitida por autoridad local o municipal.

Ü Una vez realizado los trámites correspondientes, la funeraria contratada por la SAICA se encargará de entregar el ataúd y realizar el traslado del fallecido del sitio donde acaeció el fallecimiento al lugar indicado por los familiares.

Apoyo para gastos de hospitalización, estudios de laboratorio y radiológicos, compra de medicamentos y aparatos ortopédicos:

Ü El familiar o gestor del enfermo deberá presentar solicitud por escrito, dirigida al titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, acompañada de los siguientes documentos:

- Identificación oficial del enfermo y de la persona que realiza el trámite.
- Nota médica, especificando el diagnóstico.
- Certificado médico, especificando las necesidades clínicas del enfermo, como son: estudios clínicos o radiológicos, aparato ortopédico o medicamentos y, en su caso, el importe por gastos de hospitalización.

Ü Una vez entregada la documentación señalada, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas cubrirá el costo del gasto médico, ya sea directamente al prestador del servicio o al beneficiario, en cuyo caso deberá presentar la factura original. En el caso de los aparatos ortopédicos, la SAICA realizará gestiones de concurrencia interinstitucional para obtener y en-

tregar el apoyo solicitado.

Apoyo para pasajes y alimentación, y hospedaje en el Albergue Temporal

Ú Las autoridades y gestores comunitarios que realizan algún trámite en beneficio de sus localidades, en la ciudad de Chilpancingo, y necesiten alguno de estos apoyos deberán proceder como se indica:

- Solicitud verbal ante la Delegación Administrativa
- Presentar copia de identificación oficial
- Firmar el recibo respectivo (en caso de apoyo económico)
- La entrega de beneficios es inmediata

Atención a Jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afro-mexicanos

Ú Se ofrecen dos tipos de apoyo a los jornaleros agrícolas; uno se les entrega directamente, y el otro al Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña que operan la Unidad de Servicios Integrales, ubicada en la ciudad de Tlapa. Los procedimientos para cada uno son los siguientes:

Apoyo de pasajes y alimentación:

-Personal de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas acude en los meses de agosto y octubre a la Unidad de Servicios Integrales que atiende a los jornaleros agrícolas migrantes, en la ciudades de Tlapa, así como a los centros de reunión y traslado de las ciudades de Chilapa y Ometepec, para hacer entrega individual de apoyo económico de pasajes y alimentación, cuyo monto estará en función de la distancia de las comunidades de residencia de los jornaleros a dichos centros de reunión.

-El beneficiario únicamente deberá entregar copia de identificación oficial.

Apoyo de alimentos e insumos para Comedor Comunitario de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa:

Ú Solicitud escrita por parte del Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña, dirigida al titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, especificando los alimentos e insumos requeridos.

Ú La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas entregará en especie los alimentos e insumos, en un plazo máximo de 15 días hábiles, en los meses de agosto y noviembre.

5.1.1. Fundamento legal

Ü Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2).

Ü Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (Reforma del 29 de Abril de 2014, artículos 8 al 14).

Ü Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 (artículo 32).

Ü Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura Indígena de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guerrero.

Ü Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.

Ü Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (Eje VI, Estrategia 6.4.1.)

Ü Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.

Ü Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

5.1.2. Participantes

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, instituciones federales, estatales y municipales, autoridades comunitarias, personas, grupos y organizaciones sociales indígenas y afromexicanas.

5.1.3. Patrimonio del programa.

El programa Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana tiene asignado un presupuesto financiero de \$5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100MN), para ser ejercido en el presente ejercicio fiscal 2016, teniendo como fuente de financiamiento la Inversión Estatal Directa. Este recurso deberá ser destinado a la realización de las acciones en beneficio de la población indígena y afromexicana.

5.1.4. Tipos de apoyo

Ü Apoyo inmediato en casos de contingencia y emergencia, relacionado con atención médica, compra de medicamentos, pago de estudios de laboratorio y radiológicos, traslado de enfermos y fallecidos, y donación de ataúdes.

Ü Pago de pasajes y alimentación, así como hospedaje en el Albergue Temporal, a personas que realizan trámites o gestiones comunitarias en la ciudad de Chilpancingo.

Ü Insumos para el Comedor Comunitario de la Unidad de Servicios Integrales, que brinda atención a los jornaleros agrícolas migrantes en la ciudad de Tlapa de Comonfort.

Ü Pago de pasajes, alimentación y gastos médicos a jornale-

ros agrícolas migrantes indígenas y afroamericanos que se encuentran en tránsito de sus comunidades a los campos de trabajo.

6. Información del programa.

La difusión del programa denominado Servicios Emergentes para Población Indígena y Afroamericana, se realizará mediante trípticos, y en las páginas electrónicas www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

6.1. Exposición del programa.

Se brindan diferentes tipos de apoyos a la población indígena y afroamericana, principalmente en situaciones de emergencia, relacionadas con atención de la salud y fallecimientos, así como apoyo a gestores y autoridades comunitarias, y atención a jornaleros agrícolas migrantes.

6.2. Cobertura

Las acciones de este programa beneficiarán a la población indígena y afroamericana que se ubica en los 81 municipios del estado, con prioridad a la que habita en 48 municipios con preponderancia o presencia indígena y afroamericana.

MUNICIPIOS PRIORITARIOS

MONTAÑA	COSTA CHICA	CENTRO
1. Acatepec	1. Ayutla de los Libres	1. Ahuacuotzingo
2. Alcozauca de Guerrero	2. Iguala	2. Eduardo Neri
3. Alpoyeca	3. San Luis Acatlán	3. Chilapa de Álvarez
4. Atlamajalcingo del Monte	4. Tlacoachistlahuaca	4. Chilpancingo de los Bravo
5. Atlixac	5. Xochistlahuaca	5. José Joaquín de Herrera
6. Cochoapa el Grande	Municipios Afroamericanos	6. Mártir de Cuilapan
7. Copanatoyac	6. Azoýú	7. Tixtla de Guerrero
8. Cualác	7. Copala	8. Zitlala
9. Huamuxtitlan	8. Cuajinicuilapa	NORTE
10. Iliatenco	9. Cuauhtepic	1. Copalillo
11. Malinaltepec	10. Florencio Villarreal	2. Huitzoco de los Figueroa
12. Metlatónoc	11. Juchitán	3. Iguala de la Independencia
13. Olinálá	12. Marquelia	4. Taxco de Alarcón
14. Tlacoapa	13. Ometepec	5. Tepecoacuilco de Trujano
15. Tlapa de Comonfort	14. San Marcos	ACAPULCO
16. Tlaxiáhuac	15. Tecoanapa	1. Acapulco de Juárez
17. Xalpatláhuac		
18. Xochihuehietlan		
19. Zapotitlán Tablas		

6.3. Modos de entrega del beneficio

Una vez que el beneficiario haya cubierto los requisitos establecidos por el programa, se entregará de manera personal el apoyo requerido, de acuerdo a lo siguiente:

Ü Los apoyos consistentes en donación de ataúdes y aparatos ortopédicos, así como traslado de enfermos y fallecidos, no se otorgarán en efectivo, sino en especie.

Ü En los casos de gastos de hospitalización, medicamentos y estudios de laboratorio y radiografías, se cubrirá el importe directamente a la institución de salud responsable de la atención del beneficiario.

Ü En los apoyos de pasaje y alimentación para autoridades y gestores comunitarios que se trasladan de sus comunidades a la ciudad de Chilpancingo, se entregarán en efectivo, previa comprobación del trámite o asunto que tramitan y copia de identificación oficial.

Ü Los apoyos de pasaje y alimentación para jornaleros agrícolas migrantes, se entregarán de manera individual y en efectivo en los centros de contratación y traslados, ubicados en las ciudades de Tlapa, Ometepepec y Chilapa.

Ü El apoyo de alimentos, bebidas y gas para el Comedor Comunitario de la Unidad de Servicios Integrales que atiende a los jornaleros agrícolas migrantes en la ciudad de Tlapa, se realizará en especie directamente al Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña.

6.4. Gastos de operación

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto total del programa, a gastos de operación y realización de diversas acciones, asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del programa.

Ü Papelería: hasta un monto de \$5,000.00/paquete.

Ü Consumibles: hasta un monto de \$5,000.00/paquete

Ü Viáticos: se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Ü Combustible y peajes: se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida para el desarrollo de las actividades del programa, en visitas institucionales y de campo que realice el personal directivo y técnico de la SAICA.

Ü Impresión de recibos: hasta un monto de \$5,000.00/millar.

Ü Fotocopias: hasta un monto de \$1.00/pieza.

Ü Lonas: hasta por un monto de \$1,500.00/pieza.

Ü Tríptico informativos: hasta por un monto de \$4,500.00/millar.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016; estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponible para la población en general en las oficinas centrales y delegaciones regionales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de recursos financieros, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas; asimismo, realizará el seguimiento en campo de las acciones, conforme a lo que se determine.

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas deberá reportar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) y a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), durante los primeros diez días hábiles del mes inmediato, posterior al trimestre que se reporta, los avances físico financieros de las acciones autorizadas.

En el caso de que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) detecte información faltante, informará a la instancia ejecutora detalladamente y por escrito, la cual deberá presentar la información faltante en el plazo que se señala.

Por otra parte, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), con un tanto original, misma que servirá para verificar la congruencia de la información con respecto a la cuenta pública.

7.3. Evaluación

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas tendrá la obligación de revisar, de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes reglas de operación y,

en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema.

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones financieras con la autorización de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Finanzas y Administración, a fin de cubrir rubros prioritarios, con recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales.

7.4. Auditoria

Este programa podrá ser auditado, a través de las instancias correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias del gobierno del estado, encargadas de vigilar la correcta aplicación de los recursos del erario público.

7.5. Recursos no devengados

El presupuesto no ejercido al 31 de diciembre de 2016, será reintegrado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA).

7.6. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, deberá incluirse la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.7. Contraloría social

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas ,

como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa, tales como:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.

b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas comunitarias, entre otros).

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.

7.8. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometeppec. El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre y domicilio
- Identificación oficial
- Nombre del servidor público denunciado
- Objeto de la denuncia

8. Criterios de selección y elegibilidad

8.1. Método de selección de beneficiarios

Los beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

Ü Ser originarios de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos, o autoadscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad, filiación política y/o religiosa.

Ü Ser autoridades comunitarias o gestores comunitarios, debidamente acreditados, que realicen gestiones en la ciudad de Chilpancingo, en beneficio de sus comunidades.

Ü Ser jornaleros agrícolas migrantes en tránsito de sus comunidades a los campos de trabajo del interior o exterior del estado o del país, o que estén ya establecidos en dichos campos.

Ü Solicitud por escrito dirigida al titular de la SAICA;

en caso de emergencia la solicitud podrá ser verbal.

Ü Las solicitudes se entregarán en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, o en las delegaciones regionales de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec, en función del lugar donde ocurra el percance o contingencia.

Ü Copia de identificación oficial del interesado(a) (credencial del INE, CURP, acta de nacimiento o constancia de identidad, avalada por la autoridad comunitaria).

Ü Receta médica y factura originales que amparen los gastos por medicamentos, consulta o realización de estudios radiológicos o de laboratorio.

Ü Acta de defunción original, en caso de solicitar ataúd.

Ü Cuando el beneficiario directo se vea imposibilitado para acudir a las oficinas centrales o delegaciones regionales, podrá solicitar el apoyo un familiar o autoridad municipal o comunitaria, previa presentación de identificación oficial del gestor y del beneficiario.

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas será la instancia ejecutora del programa Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana, a través de la Delegación Administrativa, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016.

9.2. Instancia administrativa y normativa

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental serán las instancias normativas y facultadas para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

9.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas ejecutará las acciones del presente programa, conforme al marco jurídico y normativo de la administración pública estatal y a las reglas de operación, una vez que la Secretaría de Finanzas y Administración libere los recursos destinados para este programa, dando cumplimiento a los lineamientos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

de programas sociales**10.1. Derechos**

Ü Recibir los beneficios que otorga este programa, aún a través de un familiar o representante, cuando el caso emergente así lo amerite.

Ü Recibir un trato digno, respetuoso y oportuno, sin discriminación alguna.

"Reserva y privacidad de los datos personales.

10.2. Obligaciones

Ü Conducirse con la verdad en toda la información solicitada.

Ü Emplear el apoyo recibido para los fines por los que fue otorgado.

Ü Entregar la documentación e información requeridas, de acuerdo a las Reglas de Operación.

10.3. Sanciones

Se cancelarán los apoyos asignados a aquellos beneficiarios que presenten documentación o información falsa.

11. Interpretación

El programa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, y sus acciones se desarrollarán bajo las reglas de operación respectivas, que entrarán en vigor el día posterior a su publicación en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero.

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 FRACCIONES V, XXI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE DE ESTA DEPENDENCIA.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE 19 FOJAS ÚTILES SON COPIAS FIELES SACADAS DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMAS QUE SE EXPIDEN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.

DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA.

Rúbrica.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016.

LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, con fundamento en los Artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, y el artículo 32 de la Ley en referencia por el que se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 85, de fecha 23 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público que permita dar cumplimiento a los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021. Las políticas encaminadas a desarrollo social, se orientaron a los sectores desprotegidos del estado y a programas sociales.

Que dentro de las políticas de Desarrollo Social la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, implementará el Programa **2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios, mismo que se enmarca en el Eje VI. Estrategias Transversales, específicamente en la Estrategia 4. Atender a los Pueblos Originarios y Afromexicanos, y en el Eje III, Objetivo 3.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Único: se emiten las Reglas de Operación del Programa **2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, que implementará la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, para el Ejercicio Fiscal 2016.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas: **2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, para el Ejercicio Fiscal 2016, se publican en su totalidad

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.
LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA.**

Rúbrica.

Índice

1. **Introducción.**
 2. **Objetivos.**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
 - 2.3. Población objetivo
 3. **Misión.**
 4. **Visión.**
 5. **Reglas de operatividad.**
 - 5.1 Lineamientos generales
 - 5.1.1. Fundamento legal
 - 5.1.2. Participantes
 - 5.1.3. Patrimonio del programa
 - 5.1.4. Tipos de apoyo
 6. **Información del Programa.**
 - 6.1. Exposición del Programa
 - 6.2. Cobertura
 - 6.3. Modos de entrega del beneficio
 - 6.4. Gastos de operación
 7. **Transparencia.**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros
 - 7.3. Evaluación
 - 7.4. Auditoría
 - 7.5. Recursos no devengados
 - 7.6. Blindaje electoral
 - 7.7. Contraloría social
 - 7.8. Quejas y denuncias
 8. **Criterios de selección y elegibilidad.**
 - 8.1. Método de selección de beneficiarios
 9. **Mecánica de operación.**
 - 9.1. Instancia ejecutora
 - 9.2. Instancia administrativa y normativa
 - 9.3. Delimitación de atribuciones
 10. **Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.**
 - 10.1. Derechos
 - 10.2. Obligaciones
-

10.3. Sanciones

11. Interpretación.

12. Anexos.

1. Introducción

Las desventajas que enfrentan la población indígena y afro-mexicana, originadas por la marginación, la exclusión y la pobreza, influyen de manera relevante en los altos índices de deserción escolar en todos los niveles educativos, siendo el nivel superior donde se observa un menor acceso de jóvenes indígenas y afromexicanos, así como un mayor abandono de estudios. No obstante que en el nivel superior cada vez son más los jóvenes indígenas y afromexicanos (as) que ingresan a cursar alguna carrera, las limitaciones económicas son la causa principal que impiden su permanencia y conclusión académica.

Ante esta situación, el programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos tiene como propósito apoyar a estudiantes indígenas y afromexicanos (as) que cursan el nivel superior de educación, a través de una ayuda económica que permita mantener sus estudios y garantizar la permanencia y culminación de su carrera. De esta manera, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas (SAICA), alinea este programa al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente al eje VI, Estrategia 6.4.1, la cual establece la atención de los pueblos indígenas y afromexicano, a fin de generar oportunidades que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.

La finalidad de estas reglas de operación es la de normar, detallar y difundir el conjunto de disposiciones que garanticen los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del programa arriba citado.

2. Objetivos

2.1. General

Propiciar que las y los estudiantes indígenas y afromexicanos inscritos en escuelas públicas del estado u otra entidad, concluyan la educación superior y eleven su rendimiento escolar, a través del estímulo económico, para incrementar su eficiencia terminal y nivel educativo.

2.2. Objetivos Específicos

Ü Otorgar becas a estudiantes indígenas y afromexicanos de

escasos recursos, inscritos en instituciones educativas públicas de nivel superior del estado de Guerrero u otras entidades.

Ú Impulsar el principio de corresponsabilidad con los becarios (as), para que realicen actividades en favor de sus comunidades o de la población indígena y afroamericana, de acuerdo a sus perfiles académicos.

2.3. Población objetivo

Las y los beneficiarios del presente programa son estudiantes indígenas y afroamericanos, de ambos sexos, que cursan el nivel superior en universidades y escuelas públicas del estado de Guerrero o de otra entidad de la República mexicana, con prioridad a los originarios de Guerrero, siempre y cuando cumplan con el presente precepto.

3. Misión

Dotar de un estímulo económico a estudiantes indígenas y afroamericanos(as), que contribuya a incrementar su rendimiento académico y coadyuve a disminuir la deserción.

4. Visión

Ser el programa que contribuya a elevar el nivel académico y disminuir la deserción escolar de las y los estudiantes indígenas y afroamericanos (as) del nivel superior de educación.

5. Reglas de operatividad

5.1. Lineamientos generales

Las y los solicitantes de beca deberán cumplir con las etapas y procedimientos siguientes:

I. La SAICA emitirá la Convocatoria del programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos, en la cuarta semana del mes de marzo, a través del Portal Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y de la red social Facebook de la SAICA. En la convocatoria se estipularán las fechas de recepción de documentos, los requisitos y la documentación a entregar:

-Kardex de calificaciones original con promedio mínimo de 8.0, debidamente sellada y firmada por la autoridad escolar competente.

-Constancia de estudios original con promedio de calificaciones, que acredite estar inscrito y ser alumno regular, sellada y firmada por la autoridad escolar competente.

-Copia de identificación oficial (credencial del INE).

-Copia del acta de nacimiento.

-Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

-Copia de comprobante de domicilio.

II. Las y los aspirantes deberán presentar la documentación

requerida en las fechas señaladas en la convocatoria -contando con un lapso de diez días hábiles para efectuar el trámite-, y realizarán la entrega de manera personal en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las Delegaciones Regionales situadas en Chilapa de Álvarez, Tlapa de Comonfort y Ometepepec.

III. El personal de la SAICA realizará la revisión y recepción de documentos y, cuando sea necesario, indicará al aspirante las inconsistencias en los requisitos o los documentos faltantes, en cuyos casos deberán subsanarse dentro de las fechas de recepción, o bien informará que el solicitante cumple con todo lo establecido.

IV. Una vez que el aspirante cumpla con los requisitos y con la entrega completa de documentos, recibirá inmediatamente los formatos de "Solicitud de Beca" y "Estudio Socioeconómico", los cuales serán llenados y entregados por el aspirante, quien recibirá el comprobante foliado que ampara su inscripción.

V. Las y los aspirantes conocerán los resultados del concurso, en un término de diez días hábiles, a partir de la fecha en que finalice la recepción de documentos, a través de la publicación de la lista de becarios (as) por las vías electrónicas oficiales ya citadas, así como en las Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales de la SAICA.

VI. Las y los becarios recibirán la primera parte de la beca, mediante cheque bancario con un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en la cuarta semana del mes de abril, para lo cual deberán presentarse con el original de su identificación oficial en el lugar donde efectuaron los trámites, en la fecha y horario que con antelación se comunicará.

VII. Para tener derecho a la parte complementaria de la beca, las y los becarios deberán presentar en la tercera semana de agosto, los siguientes documentos en original, debidamente sellados y firmados por la autoridad escolar competente:

-Kardex de calificaciones con promedio mínimo de 8.0, correspondiente al ciclo escolar febrero-julio 2016 o su equivalente.

-Constancia de estudios con promedio de calificaciones, que acredite estar inscrito y ser alumno regular.

VIII. Una vez cubiertos los requisitos satisfactoriamente, los becarios deberán acudir en la segunda semana de septiembre a la sede de la SAICA donde realizaron sus trámites, con el objeto de recibir el segundo pago de la beca, a través de cheque bancario con un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

IX. No tendrán derecho a cobrar la segunda parte de la beca, aquellos becarios (as) que para el mes de agosto hayan concluido el plan de estudios de sus respectivas carreras; en estos casos

la SAICA entregará esta parte proporcional de las becas a igual número de aspirantes que tengan los mejores promedios y que no hayan logrado acceder a una beca en la primera etapa del Programa.

X. Los seleccionados para recibir esta parte proporcional de la beca, serán informados por la SAICA y deberán entregar en las Oficinas Centrales o en las Delegaciones Regionales, la actualización del kardex de calificaciones y de la constancia de estudios, para corroborar que continúan siendo alumnos regulares y mantienen un promedio de calificaciones mínimo de 8.0. El pago de la beca, con un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), tendrá las mismas características y se realizará en fechas similares a los del resto de becarios (as).

5.1.1. Fundamento legal

Ü Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2).

Ü Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (Reforma del 29 de Abril de 2014, artículo 12).

Ü Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 (artículo 32).

Ü Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura Indígena de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guerrero.

Ü Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.

Ü Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.

5.1.2. Participantes

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, autoridades comunales y ejidales, los H. Ayuntamientos de los 48 municipios prioritarios, instituciones educativas y estudiantes indígenas y afromexicanos (as) que cursan el nivel superior en universidades y escuelas públicas del estado de Guerrero, o de otras entidades del país.

5.1.3. Patrimonio del programa

El programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, tiene asignado para el ejercicio fiscal 2016 un presupuesto de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), teniendo como fuente de financiamiento Inversión Estatal Directa.

5.1.4. Tipos de apoyo

Apoyo económico mensual de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, durante los 10 meses del ciclo escolar. Los apoyos se otorgarán en base a la disponibilidad presu-

puestal del Programa, en los plazos y techos señalados en este precepto.

6. Información del Programa

La difusión del programa denominado Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, se realizará mediante tríptico, y en las páginas electrónicas www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

6.1. Exposición del programa

El programa ofrece una beca de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.) mensuales, cubriendo los 10 meses del ciclo escolar vigente, a estudiantes indígenas y afromexicanos (as) que cursan el nivel superior en universidades o escuelas públicas de la entidad o de otro estado del país.

La beca se entregará en dos únicos pagos, en los meses de abril y septiembre de 2016, excepto a los beneficiarios que para el segundo pago hayan concluido el plan de estudios de sus respectivas carreras. Por lo tanto, la beca no cubre otras etapas académicas o trámites administrativos, como son servicio social, elaboración de tesis y trámites de titulación, entre otros

6.2. Cobertura

Se atenderá a los y las estudiantes indígenas y afromexicanos (as) de las siete regiones y 81 municipios de la entidad, que cursan el nivel superior en escuelas y universidades públicas, otorgando prioridad a los (as) originarios de los 48 municipios con preponderancia o presencia indígena y afromexicana, señalando que aquellos que reciben beca por parte de otras dependencias serán excluidos.

MUNICIPIOS PRIORITARIOS

MONTAÑA	COSTA CHICA	CENTRO
1. Acatepec	1. Ayutla de los Libres	1. Ahuacuotzingo
2. Alcozauca de Guerrero	2. Iguala	2. Eduardo Neri
3. Alpoyecá	3. San Luis Acatlán	3. Chilapa de Álvarez
4. Atlamajalcingo del Monte	4. Tlacoachistlahuaca	4. Chilpancingo de los Bravo
5. Atlixac	5. Xochistlahuaca	5. José Joaquín de Herrera
6. Cochoapa el Grande	Municipios Afromexicanos	6. Mártir de Cuilapan
7. Copanatoyac	6. Azoyú	7. Tixtla de Guerrero
8. Cualác	7. Copala	8. Zitlala
9. Huamuxtitlan	8. Cuajinicuilapa	NORTE
10. Iliatenco	9. Cuautepec	1. Copalillo
11. Malinaltepec	10. Florencio Villarreal	2. Huitzoco de los Figueroa
12. Metlatónoc	11. Juchitán	3. Iguala de la Independencia

13. Olinalá	12. Marquelia	4. Taxco de Alarcón
14. Tlacoapa	13. Ometepec	5. Tepecoacuilco de Trujano
15. Tlapa de Comonfort	14. San Marcos	ACAPULCO
16. Tlalixtaquilla	15. Tecoaapa	1. Acapulco de Juárez
17. Xalpatláhuac		
18. Xochihuehietlan		
19. Zapotitlán Tablas		

6.3. Modos de entrega del beneficio

Una vez que los becarios (as) hayan cubierto los requisitos establecidos por el programa, y sean seleccionados para recibir la beca, la SAICA publicará la lista de los 485 Beneficiarios en el Portal Oficial del Gobierno del Estado (www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx), y estará disponible también a la vista en las oficinas centrales de la SAICA y en sus delegaciones regionales de Tlapa, Chilapa y Ometepec.

La SAICA informará a los beneficiarios (as) las fechas y horarios en los que habrá de realizar el primer pago de la beca, consistente en \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a través de un cheque bancario (no en efectivo), para lo cual los becarios (as) deberán presentarse en las oficinas centrales o en las delegaciones regionales, donde recibirá el pago correspondiente.

Para el pago de la segunda parte de la beca, con un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), se seguirá similar mecanismo que el anterior, sólo que los becarios (as) deberán presentar en el mes de agosto de 2016, constancia de inscripción, para demostrar que son alumnos regulares, así como kardex de calificaciones, con un promedio mínimo de 8.0, obtenido en el último semestre cursado.

Los becarios (as) que hayan obtenido en el último semestre cursado un promedio por debajo de 8.0, perderán automáticamente el beneficio de cobrar la segunda parte de la beca.

6.4. Gastos de operación.

De acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto total del programa, el cual se destinará a gastos de operación y realización de diversas acciones, asociados con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del programa.

Ü Materiales, útiles y equipos menores de oficina: hasta un monto de \$2,000.00/ paquete.

Ü Materiales y útiles de impresión y reproducción: hasta

un monto de \$3,000.00/paquete.

Ü Viáticos: de acuerdo a la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Ü Combustibles, lubricantes y aditivos: hasta un monto de \$14.00/litro.

Ü Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión: hasta por un monto de \$10,000.00/paquete

Ü Materiales y útiles de impresión y reproducción (fotocopias): hasta un monto de un peso/pieza

Ü Materiales y útiles de impresión y reproducción (Lonas): hasta por un monto de \$1,500.00/pieza

Ü Peaje: hasta por un monto de \$520.00/por viaje.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016; estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponible para la población en general en las oficinas centrales y delegaciones regionales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros

La ejecución del programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, que implementa la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, y el financiamiento será ministrado y comprobado por la Delegación Administrativa, que a su vez reportará trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones estarán soportados con la comprobación respectiva.

7.3. Evaluación

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas

tendrá la obligación de revisar, de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes reglas de operación y, en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema.

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones financieras con la autorización de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), a fin de cubrir rubros prioritarios, con recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales.

7.4. Auditoría

Este programa podrá ser auditado, a través de las instancias correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias del Gobierno del Estado encargadas de vigilar la correcta aplicación de los recursos del erario público.

7.5. Recursos no devengados

El presupuesto no ejercido para los fines autorizados al 31 de diciembre de 2016, será reintegrado a la Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

7.6. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

" Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, deberá incluirse la siguiente leyenda: **"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

7.7. Contraloría social

La SAICA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa, tales como:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.

b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales y estudiantiles, asambleas comunitarias, entre otros).

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.

7.8. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec. El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

-Nombre y domicilio

-Identificación oficial

-Nombre del servidor público denunciado

-Objeto de la denuncia

8. Criterios de selección y elegibilidad

Las y los estudiantes que aspiren a recibir una beca deberán cumplir los requisitos de selección y elegibilidad, previamente establecidos en las presentes reglas de operación.

8.1. Método de selección de beneficiarios

Los (as) aspirantes a beca deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que se describen a continuación:

Ü Ser originarios (as) de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos, o auto adscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad, filiación política, religiosa o de otro tipo de organización social o estudiantil.

Ü Ser estudiantes indígenas y afromexicanos (as), que estén inscritos en universidades o escuelas públicas de nivel superior

del estado de Guerrero o de otra entidad del país.

Ü Ser alumno (a) regular, con un promedio de calificación mínimo de 8.0.

Ü No ser beneficiario (a) de otro programa de becas, sea de origen municipal, estatal o federal.

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas será la instancia ejecutora del programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016.

9.2. Instancia administrativa y normativa

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental serán las instancias normativas y facultadas para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación.

9.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas ejecutará las acciones del presente programa, conforme al marco jurídico y normativo de la Administración Pública Estatal y a las reglas de operación. Y una vez que la SEFINA libere los recursos destinados para este programa, dando, así, cumplimiento a los lineamientos La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

10.1. Derechos

Ü Las y los becarios indígenas y afromexicanos (as) tendrán derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

Ü Podrán solicitar información a la SAICA sobre el estado que guarda el proceso de aprobación de su beca.

Ü Recibirán la beca que haya sido aprobada, sin que esto implique pago alguno a gestores u organizaciones de cualquier filiación.

Ü Tendrán la garantía de privacidad de sus datos personales.

10.2. Obligaciones

Ü Deberán informar a la Secretaría de Asuntos indígenas y Comunidades Afromexicanas, a través de las delegaciones regionales u oficinas centrales, los casos que impidan la correcta aplicación o el mal uso de los recursos asignados al programa.

Ü Mantendrán o incrementarán su promedio escolar, y observarán buena conducta.

10.3. Sanciones

Se cancelará la beca a las y los estudiantes que incurran en las siguientes conductas:

- Abandonar el ciclo escolar.
- Disminuir el promedio mínimo de 8.0.
- Falsificar o alterar documentos oficiales e información.

11. Interpretación

El programa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, y sus acciones se desarrollarán bajo las reglas de operación respectivas que entrarán en vigor el día posterior a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero.



Becas a Estudiantes Indígenas

Estudio Socioeconómico

1. Nombre completo

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
------------------	------------------	-----------

2. Sexo: Femenino () Masculino () 3. Edad: _____

4. Fecha de nacimiento: _____

5. Lugar de nacimiento: _____ 6. CURP _____

6. Información académica: _____

Universidad o Escuela	Carrera	Semestre
-----------------------	---------	----------

7. ¿Hablas alguna lengua indígena? SÍ () NO ()

En caso afirmativo, menciona qué lengua indígena hablas: _____

8. Estado civil: Soltero(a) () Casado(a) () Otro: _____

9. ¿Tienes hijos? SÍ () NO ()

En caso afirmativo, mencione cuántos: _____ Edad: _____

10. Dirección: Calle _____ Núm. _____

Colonia: _____ Municipio: _____

C.P. _____ Entidad federativa: _____

11. Datos para localización: Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

12. Información de la residencia actual:

¿Con quién vives? Padres () Tutores () Otros _____

¿Cuántas personas viven en la casa? _____

La casa donde vive es: Propia () Rentada () Otros: _____ Núm. de habitaciones: _____

En caso de rentar, mencione el costo mensual: _____

Mencione los materiales de construcción de la casa:

Techo: _____ Paredes: _____ Piso: _____

13. Información del núcleo familiar:

Padre: Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Teléfono: _____ Lugar y dirección de trabajo: _____

Madre: Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Teléfono: _____ Lugar y dirección de trabajo: _____

Hermanos (as): Número de hermanos (as): _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Ingreso familiar mensual (anexar comprobantes): _____

14. Información económica del o la aspirante a beca:

¿Trabaja actualmente? SÍ () NO () Lugar de trabajo: _____

Sueldo mensual (anexar comprobante): _____ Horario de trabajo: _____

¿A cuánto ascienden sus gastos personales mensuales?: _____

¿Quién cubre los gastos de sus estudios?: _____

¿Cuánto dinero mensual recibe de sus padres o tutores?: _____

¿Cuenta con algún tipo de apoyo económico o beca por parte de alguna institución?

SÍ () NO () Mencione la institución y características de la beca: _____

Chilpancingo, Gro., a _____ de _____ de 2016

NOMBRE Y FIRMA _____

Manifiesto bajo protesta que toda la información proporcionada es verdadera, y estoy de acuerdo a que se compruebe la veracidad de esta información.

Se deben llenar todos los campos; no se aceptarán solicitudes incompletas o sin firma

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas podrá realizar visitas domiciliarias para comprobar la veracidad de la información, cuando así lo considere necesario.

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 FRACCIONES V, XXI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE DE ESTA DEPENDENCIA.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE 19 FOJAS ÚTILES SON COPIAS FIELES SACADAS DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMAS QUE SE EXPIDEN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.

DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA.

Rúbrica.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3.IMPULSO A LA PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y AUTOGESTIÓN COMUNITARIA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016.

LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, con fundamento en los Artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, y el artículo 32 de la Ley en referencia por el que se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 85, de fecha 23 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público que permita dar cumplimiento a los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021. Las políticas encaminadas a desarrollo social, se orientaron a los sectores desprotegidos del estado y a programas sociales.

Que dentro de las políticas de Desarrollo Social la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, implementará el programa: **3. Impulso a la Producción, Organización y Autogestión Comunitaria**, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios de los programas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Único: se emiten las Reglas de Operación del Programa **3. Impulso a la Producción, Organización y Autogestión Comunitaria**, que implementará la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, para el Ejercicio Fiscal 2016.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado de Guerrero.

Segundo.- Las Reglas de Operación del programa de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas: **3. Impulso a la Producción, Organización y Autogestión Comunitaria**, para el Ejercicio Fiscal 2016, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.
LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA.**

Rúbrica.

Índice

1. **Introducción.**
 2. **Objetivos.**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específico
 - 2.3. Población objetivo
 3. **Misión.**
 4. **Visión.**
 5. **Reglas de operatividad.**
 - 5.1 Lineamientos generales.
 - 5.1.1. Fundamento legal
 - 5.1.2. Participantes
 - 5.1.3. Patrimonio del programa
 - 5.1.4. Tipos de apoyo
 6. **Información del Programa.**
 - 6.1. Exposición del Programa
 - 6.2. Cobertura
 - 6.3. Modos de entrega del beneficio
 - 6.4. Gastos de operación
 7. **Transparencia.**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros
 - 7.3. Evaluación
 - 7.4. Auditoría
 - 7.5. Recursos no devengados
 - 7.6. Blindaje electoral
 - 7.7. Contraloría social
 - 7.8. Quejas y denuncias
 8. **Criterios de selección y elegibilidad.**
 - 8.1. Método de selección de beneficiarios
 9. **Mecánica de operación.**
 - 9.1. Instancia ejecutora
 - 9.2. Instancia administrativa y normativa
 - 9.3. Delimitación de atribuciones
 10. **Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de Programas sociales.**
-

- 10.1. Derechos
- 10.2. Obligaciones
- 10.3. Sanciones

11. Interpretación.

1. Introducción

Una de las principales demandas de la población indígena y afroamericana manifestada en los foros de consulta para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se relaciona con la atención a su necesidad de acceder a recursos financieros y fuentes estables de producción que les permita mitigar la pobreza y proveer de alimentos a sus familias.

No obstante que es evidente la capacidad de estos núcleos de población para sobrevivir a los rezagos sociales y económicos, no puede soslayarse la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran y cómo se ha ido debilitando su competencia para proveerse de alimentos, a través de estrategias de autoconsumo.

Las reglas de operación del programa Impulso a la Producción, Organización y Autogestión Comunitaria, responden a una política pública diferenciada y específica dirigida a la población indígena y afroamericana que, desde las capacidades financieras y logísticas de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas (SAICA), busca brindar opciones productivas que promuevan la generación de ingresos y alimentos, atenúen la pobreza y mejoren las condiciones de vida.

Aunque el presupuesto de este programa es modesto, sus intenciones son significativas, ya que mediante el financiamiento de pequeños proyectos agropecuarios y artesanales, se pretende demostrar la vocación productiva y la autosuficiencia de las comunidades y pueblos indígenas y afroamericano. Asimismo y paralelamente a las acciones de seguimiento y asesoría técnica, el programa contempla el fortalecimiento de capacidades organizativas y autogestivas de los grupos de productores beneficiarios y sus comunidades, a través de reuniones para la difusión de los derechos indígenas y afroamericanos y la revaloración y recuperación de las estructuras organizativas comunitarias.

2. Objetivos

2.1. General

Propiciar la productividad de la población indígena y afroamericana, a través del financiamiento de proyectos demostrativos

y el fortalecimiento de capacidades, que permita la revitalización de su estructura organizativa y el mejoramiento de su ingreso económico.

2.2. Específicos

Ü Promover la producción agropecuaria y artesanal, a través de la capacitación y el financiamiento de proyectos productivos, que responda a las necesidades y expectativas de la población indígena y afroamericana.

Ü Brindar asesoría y seguimiento a los grupos de productoras (es) beneficiadas, para propiciar su consolidación y réplica.

Ü Fortalecer las capacidades organizativas y autogestivas de los grupos de productores (as), a través de la capacitación sobre sus derechos y la importancia de sus estructuras sociales y culturales.

2.3. Población Objetivo

Los beneficiarios (as) del presente programa serán grupos de mujeres y hombres indígenas y afroamericanos, mayores de 18 años, conformados por un mínimo de cuatro personas y un máximo de seis, con experiencia y vocación en la producción agropecuaria o artesanal.

3. Misión

Proporcionar a las productoras y productores indígenas y afroamericanos los recursos económicos, técnicos y de fortalecimiento comunitario, que permitan el mejoramiento de su ingreso económico y la revitalización de su estructura organizativa.

4. Visión

Ser el programa que promueva la transversalidad institucional y acompañe a los grupos de emprendedores indígenas y afroamericanos, para la creación y consolidación de corredores productivos que detonen el desarrollo de las regiones y municipios indígenas y afroamericanos.

5. Reglas de operatividad

5.1 Lineamientos generales

El programa tendrá cobertura estatal y a través de su ejecución la SAICA atenderá a grupos de productores (as) indígenas y afroamericanos, integrados por un mínimo de cuatro personas y un máximo de seis, que soliciten financiamiento de proyectos productivos demostrativos, en los campos agropecuario y artesanal.

Las etapas y procedimientos que deberán seguir los grupos

aspirantes, son los siguientes:

a) Entregar solicitud en formato libre en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, o en las Delegaciones Regionales de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec. Dicha solicitud deberá dirigirse al titular de la SAICA, y contendrá la siguiente información:

- Nombre de la comunidad y del municipio.
- Pueblo indígena de origen.
- Tipo de proyecto productivo solicitado.
- Nombres de los y las integrantes del grupo.
- Nombre y firma del representante del grupo.
- Número telefónico

b) La SAICA recibe la solicitud y entrega acuse de recibo; registra en el padrón de solicitantes los datos generales del grupo y el nombre de su representante.

c) El personal técnico procederá a revisar las solicitudes para comprobar que el grupo o alguno de los integrantes no haya recibido apoyo, y realizará la selección de grupos, considerando la viabilidad del proyecto y el criterio de equidad de género.

d) El personal técnico acudirá a la comunidad de residencia del grupo seleccionado, con el objeto de realizar un recorrido de campo para corroborar la viabilidad del proyecto, informar acerca de los aspectos técnicos y el mecanismo de financiamiento del proyecto, así como reunir información y documentos de cada integrantes del grupo, a saber:

- Copia de identificación oficial (credencial de elector).
- Copia del acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Constancia de radicación, avalada por la autoridad local
- Comprobante de domicilio.

Con base a los resultados de la visita realizada, el equipo técnico ratificará o anulará la selección del grupo, debiendo comunicar dichos resultados a los interesados en un plazo de cinco días hábiles.

e) A partir de la información y documentación recabada, el equipo técnico de la SAICA elaborará el perfil técnico del proyecto, el cual contendrá los siguientes aspectos:

- I. Resumen del proyecto
 - II. Antecedentes
 - III. Justificación y Alcances del Proyecto
 - IV. Objetivos y Metas
 - V. Estudio de Mercado
 - VI. Estudio Técnico
 - VII. Estudio Económico y Financiero
 - VIII. Aspectos Organizativos
 - IX. Análisis de Riesgo
-

X. Términos de Referencia

XI. Capacitación.

f) La SAICA comunicará a los grupos seleccionados la aprobación de su solicitud, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la recepción de la petición.

Los grupos beneficiarios recibirán en sus comunidades la visita del equipo técnico de la SAICA, quienes entregarán el apoyo en especie por concepto del proyecto y realizarán la formalización del mismo, a través de las siguientes acciones:

g) Firma del Acta de Aceptación del Proyecto, signada por la autoridad local, la SAICA y los integrantes del grupo beneficiario, en la cual se asentará el tipo de proyecto productivo a desarrollar y los Acuerdos y Compromisos que asumirán el grupo y la SAICA.

h) Entrega de los insumos y productos correspondientes al proyecto productivo aprobado.

Ü Firma del Acta de Entrega-Recepción, en la que se especifican los insumos y productos entregados por concepto del proyecto a desarrollar. Deberá contener las firmas de conformidad del grupo beneficiario y de la SAICA.

5.1.1. Fundamento legal

Ü Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2).

Ü Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (Reforma del 29 de Abril de 2014, artículo 8 al 14).

Ü Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 (artículo 32).

Ü Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura Indígena de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guerrero.

Ü Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.

Ü Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.

5.1.2. Participantes

La SAICA, autoridades comunitarias, grupos de productores (as) y organizaciones sociales indígenas y afroamericanas de los 48 municipios prioritarios en los que se llevará a cabo este programa.

5.1.3. Patrimonio del programa

El programa Impulso a la Producción, Organización y Autoges-

ción Comunitaria tiene asignado un presupuesto financiero de \$3,000.000.00 (tres millones de pesos 00/100), para ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal 2016, teniendo como fuente de financiamiento la Inversión Estatal Directa. Este recurso deberá ser destinado a la realización de las acciones en beneficio de la población indígena y afroamericana.

5.1.4. Tipos de apoyo

Ü Financiamiento de 55 proyectos demostrativos a grupos de productores(as) indígenas y afroamericanos, con un monto de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, a fondo perdido.

Ü Asesoría y seguimiento técnico para el fortalecimiento de las capacidades productivas y organizativas de los grupos de productores (as).

6. Información del Programa

La difusión del programa denominado Impulso a la Producción, Organización y Autogestión Comunitaria, se realizará mediante trípticos, y en las páginas electrónicas www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

6.1. Exposición del Programa

Brinda financiamiento de proyectos agropecuarios y artesanales a grupos de productores (as) indígenas y afroamericanos (as), como una acción demostrativa de impulso y estímulo a la pequeña producción y comercialización, y de fortalecimiento de la organización comunitaria. Beneficia a 55 grupos con un financiamiento de hasta \$50,000.00, (cincuenta mil pesos 00/100 M.N), a fondo perdido y con prioridad a grupos de mujeres.

6.2. Cobertura

Las acciones de este programa beneficiarán a la población indígena y afroamericana que se ubica en los 81 municipios del estado, con prioridad a la que habita en 48 municipios con preponderancia o presencia indígena y afroamericana.

MUNICIPIOS PRIORITARIOS

MONTAÑA	COSTA CHICA	CENTRO
1. Acatepec	1. Ayutla de los Libres	1. Ahuacutzingo
2. Alcozauca de Guerrero	2. Iqualapa	2. Eduardo Neri
3. Alpoyeca	3. San Luis Acatlán	3. Chilapa de Álvarez
4. Atlamajalcingo del Monte	4. Tlacoachistlahuaca	4. Chilpancingo de los Bravo
5. Atlixac	5. Xochistlahuaca	5. José Joaquín de Herrera
6. Cochoapa el Grande	Municipios Afroamericanos	6. Mártir de Cuilapan
7. Copanatoyac	6. Azoyú	7. Tixtla de Guerrero

8. Cualác	7. Copala	8. Zitlala
9. Huamuxtitlan	8. Cuajinicuilapa	NORTE
10. Iliatenco	9. Cuauhtepic	1. Copalillo
11. Malinaltepec	10. Florencio Villarreal	2. Huitzuco de los Figueroa
12. Metlatónoc	11. Juchitán	3. Iguala de la Independencia
13. Olinalá	12. Marquelia	4. Taxco de Alarcón
14. Tlacoapa	13. Ometepec	5. Tepecoacuilco de Trujano
15. Tlapa de Comonfort	14. San Marcos	ACAPULCO
16. Tlalixtaquilla	15. Tecoaapa	1. Acapulco de Juárez
17. Xalpatláhuac		
18. Xochihuehietlan		
19. Zapotitlán Tablas		

6.3. Modos de entrega del beneficio

Ü En el caso de los proyectos agropecuarios, se entregará al grupo o a su representante debidamente acreditado, el 80% del financiamiento en insumos y materiales, y el 20% aplicará en jornales.

Ü Los proyectos artesanales recibirán, a través del grupo o de su representante debidamente acreditado, el 100% del financiamiento en insumos y materiales.

Ü La entrega de los insumos, materiales y recursos se realizará en las comunidades de residencia de los grupos de beneficiarios.

6.4. Gastos de operación

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto total del programa, a gastos de operación y realización de diversas acciones, asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del programa.

Ü Papelería: hasta un monto de \$5,000.00/paquete.

Ü Consumibles: hasta un monto de \$5,000.00/paquete

Ü Viáticos: se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Ü Combustible: hasta un monto de \$14.00/litro

Ü Peajes: hasta un monto de \$520.00/viaje

Ü Mantenimiento vehicular: hasta un monto de \$5,000.00/servicio.

Ü Mantas y/o lonas: hasta por un monto de \$1,200.00/pieza.

Ü Llantas: hasta un monto de \$2,500.00/pieza.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016; estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponible para la población en general en las oficinas centrales y delegaciones regionales de la SAICA, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

7.2. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros

La ejecución del programa Impulso a la Producción, Organización y Autogestión Comunitaria, que implementa la SAICA, estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, y el financiamiento del programa será ministrado y comprobado por la Delegación Administrativa, quien deberá reportar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) y a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), durante los primeros quince días hábiles del mes inmediato, posterior al trimestre que se reporta, los avances físicos y financieros de las acciones autorizadas.

En el caso que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) detecte información faltante, informará a la instancia ejecutora detalladamente y por escrito, la cual deberá presentar la información faltante en el plazo que se señala.

Por otra parte, la SAICA integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), con un tanto original, misma que servirá para verificar la congruencia de la información con respecto a la cuenta pública.

7.3. Evaluación

La SAICA tendrá la obligación de revisar de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes reglas de operación y, en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema.

La SAICA efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones financieras con la autorización de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) y de la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), a fin de cubrir rubros prioritarios, con recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos

en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales.

7.4. Auditoría

Este programa podrá ser auditado, a través de las instancias correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias del Gobierno del Estado encargadas de vigilar la correcta aplicación de los recursos del erario público.

7.5. Recursos no devengados

El presupuesto no ejercido al 31 de diciembre de 2016, será reintegrado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA).

7.6. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.7. Contraloría social

La SAICA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, la cual comprende un conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan los beneficiarios, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Entre dichas acciones destacan las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.

b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas comunitarias, entre otros).

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.

7.8. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec. El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre y domicilio
- Identificación oficial
- Nombre del servidor público denunciado
- Objeto de la denuncia

8. Criterios de selección y elegibilidad

8.1. Método de selección de beneficiarios

Los beneficiarios (as) del programa deberán cumplir con los siguientes criterios de selección y elegibilidad:

Ú Ser originario de comunidades y municipios indígenas y afroamericanos, o auto adscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad y filiación política o religiosa.

Ú No ser beneficiario de otro programa de apoyo a proyectos productivos, ya sea municipal, estatal o federal.

Ú Estar integrados en un grupo de trabajo con un mínimo de cuatro personas y un máximo de seis.

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

La SAICA será la instancia ejecutora del programa Impulso a la Producción, Organización y Autogestión Comunitaria, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016.

9.2. Instancia administrativa y normativa

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental serán las

instancias normativas y facultadas para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación.

9.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas ejecutará las acciones del presente programa, conforme al marco jurídico y normativo de la administración pública estatal y a las reglas de operación, una vez que la Secretaría de Finanzas y Administración libere los recursos destinados para este programa, dando cumplimiento a los lineamientos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

10.1. Derechos

Ü Recibir información sobre el estado que guarda el proceso de autorización de su proyecto.

Ü Recibir asesoría y asistencia técnica, así como la información necesaria respecto a la aplicación de los recursos autorizados.

Ü Recibir los apoyos que hayan sido autorizados.

Ü Los grupos beneficiarios quedan exentos de reintegrar el apoyo recibido, excepto cuando no cumplan con las actividades y propósito establecidos en el proyecto.

10.2. Obligaciones

Ü Elegir un representante para realizar las tareas de gestión del proyecto.

Ü Firmar la carta compromiso con la SAICA.

Ü Aplicar los recursos e insumos recibidos única y exclusivamente para la ejecución de las actividades programadas en el perfil o proyecto.

Ü Informar a las oficinas centrales o delegaciones regionales de la SAICA, sobre cualquier suceso, desastre natural, siniestro o accidente que origine la incorrecta aplicación de los recursos asignados al proyecto.

Ü Procurar la continuidad del proyecto, optimizando los recursos recibidos.

Ü Reintegrar el apoyo recibido cuando se incumplan las actividades y compromisos asumidos por el grupo.

10.3. Sanciones

Ü Se cancelará el recurso o insumo otorgado cuando el

proyecto no se ejecute en tiempo y forma como lo establece el perfil o proyecto.

11. Interpretación

El programa estará a cargo de la SAICA y sus acciones se desarrollarán bajo las reglas de operación que entrarán en vigor al día posterior de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 FRACCIONES V, XXI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE DE ESTA DEPENDENCIA.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE 18 FOJAS ÚTILES SON COPIAS FIELES SACADAS DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMAS QUE SE EXPIDEN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.

DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA.

Rúbrica.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4.DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016.

LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, con fundamento en los Artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, y el artículo 32 de la Ley en referencia por el que se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 85, de fecha 23 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público que permita dar cumplimiento a los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021. Las políticas encaminadas a desarrollo social, se orientaron a los sectores desprotegidos del estado y a programas sociales.

Que dentro de las políticas de Desarrollo Social la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, implementará el programa: **4. Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano**, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios del programa.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Único: se emiten las Reglas de Operación del **Programa 4. Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano**, que implementará la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, para el Ejercicio Fiscal 2016.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado de Guerrero.

Segundo.- Quedan abrogadas las Reglas de Operación del **Programa 4. Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano**, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, numero 70 de fecha 29 de agosto del 2008.

Tercero.- Las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas: **4. Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano**, para el Ejercicio Fiscal 2016, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS
LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA.**

Rúbrica.

Índice

- 1. Introducción.**
 - 2. Objetivos.**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específico
 - 2.3. Población objetivo
 - 3. Misión.**
 - 4. Visión.**
 - 5. Reglas de operatividad.**
 - 5.1 Lineamientos generales
 - 5.1.1. Fundamento legal
 - 5.1.2 Participantes
 - 5.1.3. Patrimonio del programa
 - 5.1.4. Tipos de apoyo
 - 6. Información del Programa.**
 - 6.1. Exposición del programa
 - 6.2. Cobertura
 - 6.3. Modos de entrega del beneficio
 - 6.4 Gastos de operación
 - 7. Transparencia.**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros
 - 7.3. Evaluación
 - 7.4. Auditoría
 - 7.5. Recursos no devengados
 - 7.6. Blindaje electoral
 - 7.7. Contraloría social
 - 7.8. Quejas y denuncias
 - 8. Criterios de selección y elegibilidad.**
 - 8.1. Método de selección de beneficiarios
 - 9. Mecánica de operación.**
 - 9.1. Instancia ejecutora
 - 9.2. Instancia administrativa y normativa
 - 9.3. Delimitación de atribuciones
 - 10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.**
-

- 10.1. Derechos
- 10.2. Obligaciones
- 10.3. Sanciones

11. Interpretación.

1. Introducción

El reconocimiento pleno de los derechos e inclusión social de los pueblos indígenas y afroamericano, continúan siendo una asignatura pendiente para el Estado mexicano, ya que el cumplimiento de la norma constitucional obliga a impulsar y consolidar dicho reconocimiento, lo que implica también hacer efectivos sus derechos culturales y sus derechos sociales a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, el trabajo, el acceso pleno a la jurisdicción del Estado y al desarrollo pleno de sus capacidades.

En el caso particular del estado de Guerrero, los pueblos originarios han exigido el reconocimiento de sus derechos colectivos que posibiliten su permanencia y reproducción social, económica y cultural. En respuesta a estas demandas, en los últimos años se han registrado avances importantes en materia de derechos indígenas; así, en febrero de 2011 el Congreso del Estado expide y decreta la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero y, en el año 2014 se registran cambios en la Constitución Política del estado, reformándose los artículos 8 al 12, en los que se consideran los derechos de los pueblos indígenas, y se incluye el reconocimiento constitucional del pueblo afroamericano, bajo los mismos términos y beneficios que los indígenas.

No obstante estos adelantos, aún existen limitaciones jurídicas que generan lagunas legales, propiciando, así, la persistencia de discriminación y exclusión; en consecuencia, los pueblos indígenas y afroamericano continúan enfrentando serias dificultades para acceder a la jurisdicción del Estado. En este sentido, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas (SAICA) implementa el programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afroamericano, el cual busca contribuir al cumplimiento de los derechos de estos pueblos, a través de la prestación de diversos servicios jurídicos y la promoción de sus derechos individuales y colectivos.

Entre los servicios que se ofrecen destacan los siguientes: defensa y asesoría jurídica, traducciones en las cuatro lenguas indígenas en procesos legales y administrativos; regularización de actas del Registro Civil ante las autoridades jurisdiccionales

y administrativas; trámites administrativos ante la Dirección General del Régimen Penitenciario y del Archivo Criminalístico, así como diferentes apoyos a los internos indígenas y afroamericanos de los CERESOS del estado, consistentes en pago de fianzas, multas y reparación de daño, además periódicamente se realiza un censo de la población indígena y afroamericana que se encuentra recluida en estos Centros, con el objeto de procurarles un auxilio ágil y que coadyuve en su reinserción social. Cabe señalar que derivado de las condiciones de vulnerabilidad de la población indígena y afroamericana, los apoyos entregados, a través de pago de fianzas, multas y reparación de daño, serán a fondo perdido.

2. Objetivo

2.1 General

Contribuir al cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, a través de la prestación de servicios jurídicos y trámites administrativos que permitan su pleno acceso a la jurisdicción del Estado y a la procuración y administración de justicia incluyente, con perspectiva intercultural y de género.

2.2 Específicos

Brindar asesoría, gestoría y defensa jurídica a la población indígena y afroamericana que se encuentra bajo procedimientos legales.

Ü Proporcionar servicios de traducción en las cuatro lenguas indígenas en los procesos legales y ante otras instancias gubernamentales, a través de enlaces interculturales competentes, con pleno conocimientos de sus culturas, lenguas y variantes dialectales.

Ü Realizar trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, para asegurar el ejercicio de derechos de la población indígena y afroamericana.

2.3. Población Objetivo

Los beneficiarios del presente programa serán mujeres y hombres de todas las edades, que formen parte o se auto adscriban como integrantes de un pueblo indígena o del afroamericano, y que requieran o demanden un servicio relacionado con defensa y asesoría jurídica, o la realización de un trámite ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

3. Misión

Contribuir al cumplimiento de los derechos conquistados por los pueblos indígenas y afroamericano, a través de coadyuvar para que accedan a la jurisdicción del Estado, y a un desarrollo

integral y con identidad.

4. Visión

Ser el programa del Gobierno del Estado que acompañe a los pueblos indígenas y afroamericano en sus procesos de autonomía y libre determinación, desarrollando acciones conjuntas que fortalezcan sus sistemas normativos y los empoderen como pueblos y sujetos de derecho.

5. Reglas de operatividad

5.1 Lineamientos generales

El programa tendrá cobertura estatal y a través de él la SAICA atenderá a personas, organizaciones sociales y comunidades indígenas y afroamericanas que soliciten servicios de defensa y asesoría jurídica en los campos penal, agrario, civil, familiar y laboral, principalmente; asimismo, prestará servicios de traducción en las lenguas náhuatl, mixteca, tlapaneca y amuzga, a las instituciones que así lo soliciten. Se realizarán también trámites ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal **del Registro Civil y otras instancias administrativas.**

Las etapas y procedimientos que deberán seguir, son las siguientes:

Servicios de defensa y asesoría jurídica

Ü Entregar solicitud por escrito, dirigida al titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas, describiendo el servicio solicitado y el problema legal que enfrenta el solicitante. La petición podrá presentarse en las oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, o en las Delegaciones Regionales situadas en las ciudades de Tlapa, Chilapa y Ometepec.

Ü Ser familiar, representante legal o gestor del involucrado en los asuntos de carácter legal.

Ü Copia de identificación oficial del interesado y del familiar, representante legal o gestor, (Credencial para Votar, Cartilla del Servicio Militar o Constancia de Identidad, avalada por la autoridad comunitaria.

Ü Presentar la información y documentación correspondiente a la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica, la cual definirá los documentos e información a entregar, de acuerdo al tipo de servicio solicitado.

Ü El área responsable estudiará el caso específico gestionado, y de manera inmediata o en un plazo no mayor a cinco días hábiles, dependiendo de la gravedad o urgencia del proceso, dará

respuesta a la solicitud.

Ü La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas dará el seguimiento puntual a los procesos legales e informará puntualmente al beneficiario (s) la situación que guarda el asunto, desde el inicio de éste hasta su culminación.

Servicios de traducción en las cuatro lenguas indígenas

Ü La institución solicitante deberá enviar a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas solicitud por escrito, dirigida a su titular, en la que se describa el asunto o proceso legal que amerita el servicio de traducción, especificando la lengua indígena, fecha, lugar y hora en la que habrá de presentarse el traductor. Dicha solicitud deberá ser entregada con un mínimo de cinco días hábiles antes de la fecha del servicio.

Ü La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas dará respuesta inmediata a la petición, y se encargará de comisionar a un enlace intercultural (traductor e intérprete) debidamente calificado para desarrollar las funciones solicitadas.

Trámites ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

Ü Solicitud por escrito, dirigida al titular de la SAICA, en la que se asiente el nombre del interesado (a) y el trámite requerido. La petición podrá presentarse en las oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, o en las Delegaciones Regionales situadas en las ciudades de Tlapa, Chilapa y Ometepec

Ü Entregar la información personal y documentos necesarios a la Dirección General de Defensa y Asesoría, la cual indicará los requisitos específicos de acuerdo al trámite solicitado, e iniciará las gestiones respectivas.

Ü La SAICA, a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica, realizará la revisión, elaboración de oficios y demás trámites de seguimiento y conclusión a que haya lugar, de acuerdo al tipo de gestión solicitada.

Ü La duración del trámite y entrega de documentos solicitados estará en función de sus características, estimando un tiempo mínimo de siete días hábiles hasta un máximo de treinta.

Ü Proporcionar un número telefónico, donde se localice a la persona que solicita el trámite.

5.1.1. Fundamento legal

Ü Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2).

Ü Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Gue-

rrero (Reforma del 29 de Abril de 2014, artículo 11, fracción VI).

Ü Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 (artículo 32).

Ü Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (Eje VI, Estrategia 6.4.1.)

Ü Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura Indígena de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guerrero.

Ü Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.

Ü Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.

Ü Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

5.1.2. Participantes

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas; instituciones federales, estatales y municipales, principalmente las relacionadas con la procuración, acceso y administración de justicia; autoridades comunitarias; personas, grupos y organizaciones sociales indígenas y afromexicanas.

5.1.3. Patrimonio del programa

El programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano tiene asignado un presupuesto financiero de \$2'271,250.00 (dos millones doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para ser ejercido en el presente ejercicio fiscal 2016, teniendo como fuente de financiamiento la Inversión Estatal Directa. Este recurso deberá ser destinado a la realización de las acciones en beneficio de la población indígena y afromexicana.

5.1.4 Tipos de apoyo

Los servicios y acciones estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa, y son los siguientes:

a) Prestación de servicios de defensa y asesoría jurídica, a través de las siguientes acciones:

- Traducciones en las lenguas náhuatl, na'savi (mixteca), me'phaa (tlapaneca) y ñomndaa (amuzga), ante los órganos de procuración y administración de justicia, e instituciones de los tres niveles de gobierno.

- Asesoría y seguimiento a los conflictos de carácter agrario, tanto individuales como colectivos, para comuneros, ejidatarios, avocindados y posesionarios, ante las instancias federales, estatales, municipales y judiciales, propiciando alternativas de

conciliación.

- Visitas de diagnóstico a los Centros de Reinserción Social (CERESOS) del Estado, para identificar el número y situación jurídica de los internos indígenas y afroamericanos.

- Asesoría y seguimiento a los juicios de los internos indígenas y afroamericanos, reclusos en los CERESOS del estado.

- Pago de fianzas por delitos no graves, en favor de la población indígena y afroamericana que se encuentra interna en los CERESOS del estado..

- Pago de reparación de daño y multas, derivado de las sentencias emitidas por los tribunales de alzada.

- Trámite de libertad anticipada del fuero común y federal, en favor de los internos indígenas y afroamericanos.

- Gestión de traslados y anuencias, a favor de los internos indígenas y afroamericanos de los CERESOS estatales y nacionales.

- Realización de eventos sociales, culturales y deportivos, para los internos indígenas y afroamericanos, reclusos en los CERESOS del estado.

- Dotación de materia prima para la elaboración de artesanías y manualidades, en beneficio de los internos indígenas y afroamericanos, reclusos en los CERESOS del estado.

b) Realización de trámites ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, que incluye los siguientes beneficios:

- Registro de nacimientos y de nacimientos extemporáneos
- Expedición de actas de nacimiento, defunción y matrimonio.
- Aclaraciones y rectificaciones administrativas.
- Anotaciones marginales.
- Constancias de inexistencia de registro de nacimiento, defunción y matrimonio.

- Emisión de la Cedula Única de Registro de Población (CURP).

c) Taller de capacitación para el personal de la SAICA, sobre cultura y derechos indígenas y afroamericanos, con la finalidad de brindar una mejor atención a la población objetivo.

6. Información del Programa

La difusión del programa denominado Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afroamericano, se realizará mediante trípticos, y en las páginas electrónicas www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

6.1. Exposición del programa.

Se brindan servicios de defensa y asesoría jurídica a personas, grupos, organizaciones sociales y comunidades indígenas y afroamericanas, en las diferentes ramas del derecho, principalmente penal, civil, familiar, agrario, laboral y mercantil;

se proporcionan servicios de traducción en las lenguas náhuatl, na'savi (mixteca), me'phaa (tlapaneca) y ñomndaa (amuzga), ante instituciones de procuración y administración de justicia, y del órdenes administrativo de los tres niveles de gobierno; se ofrece defensa y seguimiento de procesos legales en favor de los internos (as) indígenas y afromexicanos que purgan alguna condena en los CERESOS del estado, así como pago de fianzas por delitos no graves, pago de daño, traslado a los CERESOS más cercanos a su lugar de residencia, realización de convivios familiares y dotación de materia prima para elaboración de artesanías y manualidades; asimismo, se realiza todo trámite ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

6.2. Cobertura

Las acciones de este programa beneficiarán a la población indígena y afromexicana que se ubica en los 81 municipios del estado, con prioridad a la que habita en 48 municipios con preponderancia o presencia indígena y afromexicana.

MUNICIPIOS PRIORITARIOS

MONTAÑA	COSTA CHICA	CENTRO
1. Acatepec	1. Ayutla de los Libres	1. Ahuacutzingo
2. Alcozauca de Guerrero	2. Iguala	2. Eduardo Neri
3. Alpoyeca	3. San Luis Acatlán	3. Chilapa de Álvarez
4. Atlamajalcingo del Monte	4. Tlacoachistlahuaca	4. Chilpancingo de los Bravo
5. Atlixac	5. Xochistlahuaca	5. José Joaquín de Herrera
6. Cochoapa el Grande	Municipios Afromexicanos	6. Mártir de Cuilapan
7. Copanatoyac	6. Azoyú	7. Tixtla de Guerrero
8. Cualác	7. Copala	8. Zitlala
9. Huamuxtitlan	8. Cuajinicuilapa	NORTE
10. Iliatenco	9. Cuautepec	1. Copalillo
11. Malinaltepec	10. Florencio Villarreal	2. Huitzuco de los Figueroa
12. Metlatónoc	11. Juchitán	3. Iguala de la Independencia
13. Olinalá	12. Marquelia	4. Taxco de Alarcón
14. Tlacoapa	13. Ometepec	5. Tepecoacuilco de Trujano
15. Tlapa de Comonfort	14. San Marcos	ACAPULCO
16. Tlalixtaquilla	15. Tecoaapa	1. Acapulco de Juárez
17. Xalpatláhuac		
18. Xochihuehietlan		
19. Zapotitlán Tablas		

6.3. Modos de entrega del beneficio

Una vez que los solicitantes -personas, grupos, organizaciones sociales y comunidades- hayan cubierto los requisitos establecidos para recibir los servicios y apoyos descritos, recibirán los beneficios del programa de manera gratuita, rápida y expedita, de acuerdo a la urgencia y complejidad del problema por

resolver.

6.4. Gastos de operación

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto total del programa, a gastos de operación y realización de diversas acciones, asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del programa.

Ü Materiales, útiles y equipos menores de oficina. Hasta por un monto de \$10,000.00/paquete. Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de demandas y trámites administrativos.

Ü Materiales y útiles de impresión y reproducción. Hasta un monto de \$10,000.00/paquete. Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de demandas y trámites administrativos.

Ü Viáticos. Se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración. Se utilizarán para las actividades de promoción, ejecución, capacitación, difusión del programa, y trámites administrativos.

Ü Combustibles, lubricantes y aditivos. Se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida para el desarrollo de las actividades del programa, en visitas institucionales y de campo que realice el personal directivo y técnico de la SAICA.

Ü Peajes: hasta un monto de \$520.00/viaje

Ü Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión:

- Lona: hasta por un monto de \$1,200.00/pieza.
- Fotocopias: hasta por un monto de \$1.00/pieza.

Ü Paquetería: hasta por un monto de \$200.00/envío.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016; estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponible para la población en general en las oficinas centrales y delegaciones regionales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

7.2. Seguimiento de Avances Físicos y financieros

Con el propósito de mejorar la operación del programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano, la SAICA llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de recursos financieros, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas; asimismo, realizará el seguimiento en campo de las acciones, conforme a lo que se determine.

La SAICA deberá reportar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) y a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), durante los primeros diez días hábiles del mes inmediato, posterior al trimestre que se reporta, los avances físicos y financieros de las acciones autorizadas.

En el caso que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) detecte información faltante, informará a la instancia ejecutora detalladamente y por escrito, la cual deberá presentar la información faltante en el plazo que se señala.

Por otra parte, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), con un tanto original, misma que servirá para verificar la congruencia de la información con respecto a la cuenta pública.

7.3. Evaluación

La SAICA tendrá la obligación de revisar, de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes reglas de operación y, en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema.

La SAICA efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones financieras con la autorización de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Finanzas y Administración, a fin de cubrir rubros prioritarios, con recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales.

7.4. Auditoría

Este programa podrá ser auditado, a través de las instancias correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias del gobierno del estado, encargadas de vigilar la correcta

aplicación de los recursos del erario público.

7.5. Recursos no devengados

El presupuesto no ejercido al 31 de diciembre de 2016, será reintegrado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA).

7.6. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.7. Contraloría social

La SAICA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, la cual comprende un conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan los beneficiarios, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Entre dichas acciones destacan las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.
 - b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
 - c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas comunitarias, entre otros).
 - d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.
 - e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará en lo
-

correspondiente la realización de dichas acciones.

7.8. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepe. El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre y domicilio
- Identificación oficial
- Nombre del servidor público denunciado
- Objeto de la denuncia

8. Criterios de selección y elegibilidad

8.1. Método de selección de beneficiarios

Los beneficiarios (as) del programa deberán cumplir con los siguientes criterios de selección y elegibilidad:

Ü Ser originario de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos, o auto adscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad y filiación política o religiosa.

Ü Solicitud por escrito, dirigida al titular de la SAICA, especificando el trámite o servicio que se demanda.

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas será la instancia ejecutora del programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano, a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016.

9.2. Instancia administrativa y normativa

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental serán las instancias normativas y facultadas para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

9.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas ejecutará las acciones del presente programa, conforme al marco

jurídico y normativo de la administración pública estatal y a las reglas de operación, una vez que la Secretaría de Finanzas y Administración libere los recursos destinados para este programa, dando cumplimiento a los lineamientos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

10.1. Derechos

- Ü Recibir los beneficios que otorga este programa.
- Ü Recibir un trato digno, respetuoso y oportuno, sin discriminación alguna.
- Ü Recibir información, de manera clara y sencilla, sobre el estado que guarda el proceso o el trámite del servicio que se brinda,
- Ü Reserva y privacidad de los datos personales.

10.2. Obligaciones

- Ü Conducirse con la verdad en toda la información que se les requiera, de acuerdo al servicio, trámite o proceso que se siga.
- Ü Entregar la información y documentación solicitada, de acuerdo al servicio, trámite o proceso que se siga.
- Ü Presentarse ante la dirección ejecutora del Programa, cuando así se solicite, para actualizar datos o brindar información relacionada con el seguimiento y conclusión del procedimiento legal.

10.3 Sanciones

Se cancelarán los apoyos de asesoría, representación legal y trámites administrativos, a aquellos beneficiarios que presenten documentación o información falsa, incumplan con los requisitos o abandonen los procesos legales.

11. Interpretación

El programa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, y sus acciones se desarrollarán bajo las reglas de operación respectivas, que entrarán en vigor el día posterior a su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 FRACCIONES V, XXI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE DE ESTA DEPENDENCIA.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE 20 FOJAS ÚTILES SON COPIAS FIELES SACADAS DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMAS QUE SE EXPIDEN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.

DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA.

Rúbrica.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016.

LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, con fundamento en los Artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, y el artículo 32 de la Ley en referencia por el que se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 85, de fecha 23 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público que permita dar cumplimiento a los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021. Las políticas encaminadas a desarrollo social, se orientaron a los sectores desprotegidos del estado y a programas sociales.

Que dentro de las políticas de Desarrollo Social la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, implementará el Programa: **5. Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana**, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios, mismo que se enmarca en el Eje VI. Estrategias Transversales, específicamente en la Estrategia 4. Atender a los Pueblos Originarios y Afromexicano, y en el Eje III, Objetivo 3.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Único: se emiten las Reglas de Operación del **Programa 5. Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana**, que implementará la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, para el Ejercicio Fiscal 2016.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas: **5. Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana**, para el Ejercicio Fiscal 2016, se publican en su totalidad.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.
LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA.**

Rúbrica.

Índice

1. **Introducción**
 2. **Objetivos.**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específico
 - 2.3. Población objetivo
 3. **Misión.**
 4. **Visión.**
 5. **Reglas de operatividad.**
 - 5.1 Lineamientos generales
 - 5.1.1. Fundamento legal
 - 5.1.2. Participantes
 - 5.1.3. Patrimonio del programa
 - 5.1.4. Tipos de apoyo
 6. **Información del Programa.**
 - 6.1. Exposición del Programa
 - 6.2. Cobertura
 - 6.3. Modos de entrega del beneficio
 - 6.4. Gastos de operación
 7. **Transparencia.**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros
 - 7.3. Evaluación
 - 7.4. Auditoría
 - 7.5. Recursos no devengados
 - 7.6. Blindaje electoral
 - 7.7. Contraloría social
 - 7.8. Quejas y denuncias
 8. **Criterios de selección y elegibilidad.**
 - 8.1. Método de selección de beneficiarios
 9. **Mecánica de operación.**
 - 9.1. Instancia ejecutora
 - 9.2. Instancia administrativa y normativa
 - 9.3. Delimitación de atribuciones
 10. **Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de Programas sociales.**
 - 10.1. Derechos
-

10.2. Obligaciones

10.3. Sanciones

11. Interpretación.

1. Introducción

El reconocimiento de las culturas y las identidades de los pueblos indígenas y afroamericano es fundamental para la construcción de una sociedad democrática y respetuosa de la diversidad, basada en el respeto y el ejercicio de los derechos políticos, culturales y económicos de todas y todos los guerrerenses.

Esta importante diversidad social determina el carácter pluricultural y multilingüe del estado de Guerrero, sustentado principalmente en los pueblos indígenas Nahuatl, Nahuatl (mixteco), Me'pha (tlapaneco) y Nn'ancue Nōmdaa (amuzgo), así como el pueblo afroamericano. No obstante que estos cinco pueblos comparten algunos rasgos culturales, cada uno de ellos guarda su propia cultura e identidad que los define, diferencia y, paralelamente, los hace reconocerse como tales.

Este patrimonio cultural tangible e intangible que durante siglos ha sido atesorado en el territorio guerrerense, constituye un factor activo y dinámico en el desarrollo y progreso de los pueblos originarios, por lo que no podemos aspirar a un desarrollo sin una política basada en el reconocimiento, respeto y fomento de las culturas indígenas y afroamericana.

Con estas reglas de operación del Programa Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afroamericanas, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas (SAICA), norma los mecanismos, servicios y apoyos orientados a propiciar el impulso y fortalecimiento de la cultura, la identidad y el tejido social de las comunidades y pueblos indígenas y afroamericano, con lo cual se alinea dicho programa al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente al Eje VI, Estrategia 6.4.1, la cual establece la atención de los pueblos indígenas y afroamericano, a fin de generar oportunidades que permitan su desarrollo económico, político y social; asimismo la SAICA asume su papel de promotora y difusora de las culturas indígenas y afroamericana.

Si bien dentro de las actividades que se implementarán se contempla el fortalecimiento cultural e identitario de los cinco pueblos, se hará un especial énfasis en promover la revitalización cultural indígena y la reafirmación de la identidad afroamericana.

Lo anterior en razón de que el pueblo afroamericano, a diferencia de los cuatro pueblos indígenas, recién en los últimos treinta años transita en un proceso de reconocimiento, reivindicación y auto adscripción, cuyos resultados positivos se han reflejado en su inclusión dentro de la Constitución local y en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, que por primera vez considera en sus registros a la población afroamericana.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Impulsar procesos y acciones que impacten en la creatividad, revaloración y fortalecimiento del patrimonio cultural y las identidades de los pueblos indígenas y afroamericano, para propiciar el reconocimiento de la diversidad y un diálogo intercultural entre la sociedad guerrerense.

2.2. Objetivos Específicos

Ú Acompañar a las Academias de las Lenguas Indígenas en la gestión y creación del Instituto de las Lenguas Indígenas del Estado de Guerrero.

Ú Impulsar y difundir las diferentes expresiones artísticas y culturales de los pueblos indígenas y afroamericano, a través de documentales, publicaciones y festivales regionales y estatales que muestren los valores intangibles de estos pueblos.

Ú Contribuir al fortalecimiento de la identidad afroamericana, a través de estrategias y acciones que propicien la auto adscripción y la revaloración cultural.

2.3. Población objetivo

Los beneficiarios del presente programa son jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, pertenecientes a los pueblos nahua, Me'phaa (tlapaneco), na savi (mixteco), nancue ñomnda (amuzgo) y afroamericano que habiten en el estado de Guerrero, con prioridad a los que habiten en los 48 municipios con preponderancia o presencia indígena y afroamericana, y estén organizados en grupos de danza, bandas de música de viento u otras agrupaciones artísticas; promotores culturales, terapeutas tradicionales y otros creadores y reproductores culturales, que no hayan sido beneficiados por la SAICA con ningún tipo de bien o apoyo cultural en los últimos tres años. Las personas que resulten beneficiarias de este programa no podrán tener acceso a los bienes de otros programas que implementa la SAICA.

3. Misión

Promover y coordinar la política pública del Gobierno del Estado en favor de la diversidad cultural de los pueblos indígenas

y afromexicano, a través del impulso y difusión de sus expresiones artísticas y culturales y la reafirmación de sus identidades, considerando estos valores y atributos como parte esencial de su desarrollo económico y social.

4. Visión

Ser un programa que acompañe los procesos de producción, promoción y autogestión de los grupos culturales indígenas y afromexicanos, y coadyuve en la revitalización de sus culturas e identidades, considerando a la cultura no sólo como un bien de consumo, sino como un acervo integrador y creativo, y un emergente personal y social.

5. Reglas de operatividad

5.1. Lineamientos generales

El programa tiene una cobertura estatal y brinda servicios y apoyos a personas y grupos indígenas y afromexicanos que realizan actividades en las diferentes expresiones culturales y artísticas. Las etapas y procedimientos que deberán seguir, son los siguientes:

Edición y publicación de libros

Ü Los creadores y creadoras indígenas y afromexicanos (as) que aspiren a recibir apoyo para la publicación de algún texto de su autoría, deberán entregar solicitud por escrito, dirigida al titular de la SAICA, y entregar el trabajo en versión impresa y electrónica, en la Dirección General de Promoción y Difusión Cultural, instancia que será la responsable de seleccionar el trabajo a publicar.

Ü Una vez dictaminada positivamente la impresión y publicación del texto, el autor (a) realizará una carta compromiso con la SAICA, para recibir como retribución el 5% del tiraje total del libro, bajo el compromiso de distribuirlo en bibliotecas, escuelas y comunidades interesadas, sin fines de lucro.

Ü La publicación del libro tendrá un tiempo de cuatro meses, a partir de la fecha en que fue aceptado.

Ü En caso de que la SAICA juzgue que ningún trabajo presentado reúne los requisitos de calidad y pertinencia necesarios, podrá publicar otra obra no dictaminada o aplicar el recurso en otra acción relacionada con la cultura.

Talleres de capacitación para la reparación de instrumentos musicales

Ü Solicitud escrita, dirigida al titular de la SAICA, especificando las comunidades y el municipio, así como el número de

músicos que requieren la capacitación y el nombre y firma del representante.

Ú El titular o el Director General de Difusión y Promoción Cultural darán respuesta por escrito a la solicitud.

Ú En caso de que la respuesta sea afirmativa, se procederá a establecer, de común acuerdo, la sede y fecha del taller.

Ú Para la realización del taller, la SAICA cubrirá los honorarios del instructor y brindará los materiales e insumos necesarios, así como la alimentación y un apoyo económico para el traslado de los participantes durante los días que dure la capacitación.

Ú El grupo beneficiario deberá contribuir con el local en donde se desarrollará el taller, y con el mobiliario.

Donación de Instrumentos musicales y vestuario para grupos de danzas tradicionales

Ú Solicitud por escrito, dirigida al titular de la SAICA, en la que se asiente el tipo de apoyo requerido. La petición podrá presentarse en las oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, o en las Delegaciones Regionales situadas en las ciudades de Tlapa, Chilapa y Ometepe.

Ú Las bandas de música de viento y los grupos de danza deberán demostrar, mediante constancia expedida por la autoridad comunitaria, que el grupo cumple con una función de beneficio para su comunidad.

Ú La SAICA analizará las solicitudes y determinará, de acuerdo al techo presupuestal del programa, a las agrupaciones musicales y de danza que no hayan recibido anteriormente ningún apoyo y que reúnan los requisitos de elegibilidad para recibir el apoyo, el cual será en especie.

Ú La SAICA notificará a los grupos beneficiarios, por escrito, vía telefónica o correo electrónico, la aprobación de su solicitud, en un término de sesenta días hábiles, posteriores a la recepción de la misma.

Ú Los responsables de los grupos beneficiarios y sus autoridades comunitarias deberán firmar una Carta Compromiso, donde se destaque la obligación de brindar un buen cuidado a los bienes recibidos, participar en las festividades y ceremonias comunitarias, así como reintegrar los bienes a las autoridades locales, en caso de desintegración del grupo, para ser reasignados a otra agrupación.

5.1.1. Fundamento legal

Ú Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2).

Ü Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (Reforma del 29 de Abril de 2014, artículo 11, fracción V).

Ü Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 (artículo 32).

Ü Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura Indígena de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guerrero.

Ü Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.

Ü Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.

Ü Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

5.1.2. Participantes

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas; instituciones federales, estatales y municipales, principalmente las relacionadas con la promoción y difusión de las culturas indígenas y afromexicana; así como personas y grupos indígenas y afromexicanos que realizan actividades relacionadas con sus expresiones artísticas y culturales.

5.1.3. Patrimonio del programa

El programa Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana tiene asignado un presupuesto financiero de \$2'271,250.00 (dos millones doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para ser ejercido en el presente ejercicio fiscal 2016, teniendo como fuente de financiamiento la Inversión Estatal Directa. Este recurso deberá ser destinado a la realización de las acciones en beneficio de la población indígena y afromexicana.

5.1.4. Tipos de apoyo

Ü Publicación de 1 libro y 4 folletos para la difusión de expresiones artísticas y culturales.

Ü Realización de 4 talleres para la reparación de instrumentos musicales.

Ü Dotación de 66 instrumentos musicales para bandas de música de viento.

Ü Dotación de insumos para la confección de vestuario para 20 grupos de danza tradicionales.

Ü Realización de 2 talleres de capacitación para los recursos humanos comunitarios de atención a la salud (médicos tradicionales y parteras).

Asimismo, el programa contempla la realización de diversas actividades y actos orientados al impulso, promoción, difusión y fortalecimiento de las culturas indígenas y afroamericana, tales como:

Ú Acompañamiento y gestión para la creación del Instituto de Lenguas Indígenas del Estado de Guerrero.

Ú Realización de 2 documentales sobre los pueblos indígenas y afroamericano en las cuatro lenguas originarias.

Ú Realización de 3 festivales para la promoción y difusión de las culturas indígenas y afroamericana, y para el fortalecimiento de sus identidades.

Ú Realización de 3 eventos conmemorativos relacionados con los pueblos Indígenas y afroamericano.

6. Información del Programa

La difusión del programa denominado Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afroamericana, se realizará mediante trípticos, y en las siguientes páginas electrónicas:

www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

6.1. Exposición del programa

Se brindan bienes y apoyos a personas y grupos indígenas y afroamericanos que realizan acciones para la preservación y difusión de sus expresiones artísticas y culturales, tales como: lenguas indígenas, música, danza, medicina tradicional, historia comunitaria y creación literaria. Asimismo, mediante diferentes actividades y actos se promueven las culturas indígenas y afroamericana, y se fortalecen y revitalizan sus identidades culturales.

6.2. Cobertura

Las acciones de este programa beneficiarán a la población indígena y afroamericana que se ubica en los 81 municipios del estado, con prioridad a la que habita en 48 municipios con preponderancia o presencia indígena y afroamericana.

MUNICIPIOS PRIORITARIOS

MONTAÑA	COSTA CHICA	CENTRO
1. Acatepec	1. Ayutla de los Libres	1. Ahuacuotzingo
2. Alcozauca de Guerrero	2. Iguala	2. Eduardo Neri
3. Alpoyecá	3. San Luis Acatlán	3. Chilapa de Álvarez
4. Atlamajalcingo del Monte	4. Tlacoachistlahuaca	4. Chilpancingo de los Bravo
5. Atlixac	5. Xochistlahuaca	5. José Joaquín de Herrera
6. Cochoapa el Grande	Municipios Afroamericanos	6. Mártir de Cuilapan
7. Copanatoyac	6. Azoyú	7. Tixtla de Guerrero
8. Cualác	7. Copala	8. Zitlala
9. Huamuxtitlan	8. Cuajinicuilapa	NORTE

10. Iliatenco	9. Cuautepec	1. Copalillo
11. Malinaltepec	10. Florencio Villarreal	2. Huitzuco de los Figueroa
12. Metlatónoc	11. Juchitán	3. Iguala de la Independencia
13. Olinalá	12. Marquelia	4. Taxco de Alarcón
14. Tlacoapa	13. Ometepec	5. Tepecoacuilco de Trujano
15. Tlapa de Comonfort	14. San Marcos	ACAPULCO
16. Tlaxiáhuac	15. Tecoanapa	1. Acapulco de Juárez
17. Xalpatláhuac		
18. Xochihuehietlan		
19. Zapotitlán Tablas		

6.3. Modos de entrega del beneficio

Ü Los instrumentos musicales y vestuario para grupos de danza, se entregarán solamente en especie y no en efectivo.

Ü La entrega de instrumentos y vestuario se realizará en las comunidades, delegaciones regionales u oficinas centrales de la SAICA.

Ü En los talleres de capacitación se proporcionará, según el caso, alimentación, hospedaje y pago en efectivo de pasajes.

Ü En el caso de la impresión y publicación de textos, los autores firmarán un convenio con la SAICA, y recibirán como retribución el 5% del tiraje total, bajo el compromiso de distribuir el material en bibliotecas, escuelas y comunidades interesadas, sin fines de lucro.

Ü Los (as) terapeutas tradicionales recibirán capacitación, materiales y utensilios para la preparación de medicamentos herbolarios, los cuales se distribuirán equitativamente, con la finalidad de establecer en sus hogares pequeñas farmacias comunitarias, sin fines de lucro.

6.4. Gastos de operación

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto total del programa, a gastos de operación y realización de diversas acciones, asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del programa.

Ü Materiales, útiles y equipos menores de oficina: hasta un monto de \$5,000.00/ paquete.

Ü Materiales y útiles de impresión y reproducción: hasta un monto de \$5,000.00/paquete.

Ü Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión:

- Lona: hasta por un monto de \$1,200.00/pieza.
- Fotocopias: hasta por un monto de \$1.00/pieza.

Ü Viáticos: de acuerdo a la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración. Se ejercerán para las actividades de promoción, ejecución, capacitación y difusión del programa.

Ü Combustibles, lubricantes y aditivos: hasta un monto de \$14.00/litro

Ü Peaje: hasta por un monto de \$520/viaje.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016; estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponible para la población en general en las oficinas centrales y delegaciones regionales de la SAICA, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros

El resultado final de este programa debe cumplir con sus objetivos, dando respuesta a las demandas de los pueblos indígenas y afromexicano, relacionadas con el fortalecimiento de sus culturas e identidades, así como con su efectiva participación en los programas y acciones institucionales.

La ejecución del programa Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana, que implementa la SAICA, estará a cargo de la Dirección General de Promoción y Difusión Cultural, y el financiamiento del programa será ministrado y comprobado por la Delegación Administrativa, mismo que reportará a la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados, a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones estarán soportados con la comprobación respectiva.

7.3. Evaluación

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de recursos financieros,

acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas; asimismo, realizará el seguimiento en campo de las acciones, conforme a lo que se determine.

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas deberá reportar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) y a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), durante los primeros diez días hábiles del mes inmediato, posterior al trimestre que se reporta, los avances físico financieros de las acciones autorizadas.

Por otra parte, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), con un tanto original, misma que servirá para verificar la congruencia de la información con respecto a la cuenta pública.

La SAICA tendrá la obligación de revisar, de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes reglas de operación y, en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema.

La SAICA efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones financieras con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Regional o de la Secretaría de Finanzas y Administración, a fin de cubrir rubros prioritarios, con recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales.

7.4. Auditoría

Este programa podrá ser auditado, a través de las instancias del gobierno del estado encargadas de vigilar la correcta aplicación de los recursos del erario público.

7.5. Recursos no devengados

El presupuesto no ejercido al 31 de diciembre de 2016, será reintegrado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA).

7.6. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni

promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, deberá incluirse la siguiente leyenda: **"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

7.7. Contraloría social

La SAICA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa, tales como:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su monto.

b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas comunitarias, entre otros).

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.

7.8. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o vía telefónica; para aquellas que sean escritas deberán depositarse en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepéc. La o el denunciante deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre y domicilio
 - Identificación oficial
 - Nombre del servidor público denunciado
 - Objeto de la denuncia
-

8. Criterios de selección y elegibilidad

8.1. Método de selección de beneficiarios

Los beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

Ü Ser originarios de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos, o autoadscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad, filiación política y/o religiosa.

Ü En el caso de solicitar instrumentos musicales y vestuario, deberá demostrarse, mediante constancia expedida por la autoridad local, que el grupo cumple con una función de beneficio para su comunidad.

Ü No haber sido beneficiados con instrumentos musicales, vestuario de danzas u otro tipo de bien cultural en los últimos 3 años, ya sea por la SAICA o por otra institución federal, estatal o municipal.

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas será la instancia ejecutora del programa Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana, a través de la Dirección General de Promoción y Difusión Cultural de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016.

9.2. Instancia administrativa y normativa

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental serán las instancias normativas y facultadas para autorizar y verificar la aplicación de los recursos.

9.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas ejecutará las acciones del presente programa, conforme al marco jurídico y normativo de la administración pública estatal y a las reglas de operación, una vez que la Secretaría de Finanzas y Administración libere los recursos destinados para este programa, dando cumplimiento a los lineamientos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.

10.1. Derechos

Ü La población indígena y afromexicana tendrá derecho a los

beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

Ü Solicitar información a la SAICA sobre el estado que guarda el proceso de autorización de su solicitud.

Ü Recibir asesoría o información necesaria respecto a la aplicación de los recursos autorizados.

Ü Recibir los apoyos que hayan sido autorizados.

10.2. Obligaciones

Ü Conducirse con la verdad en toda la información solicitada.

Ü Emplear el bien o apoyo recibido para los fines por los que fue otorgado.

Ü Entregar la documentación e información requeridas, de acuerdo a las reglas de operación.

Ü Firmar la Carta-Compromiso con la SAICA, en los casos de instrumentos musicales y vestuario de danza.

Ü Comprometerse a conservar los instrumentos musicales en condiciones favorables, mínimamente dos años

Ü Informar a la SAICA, a través de sus oficinas centrales o delegaciones regionales, cuando se presente algún suceso que evite la correcta aplicación de los recursos asignados al proyecto.

10.3. Sanciones

Se cancelarán los bienes asignados a aquellos beneficiarios que den mal uso o un fin distinto a lo previsto en las reglas de operación de este programa.

11. Interpretación

El programa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, y sus acciones se desarrollarán bajo las reglas de operación respectivas, las cuales entrarán en vigor el día posterior a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero.

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 FRACCIONES V, XXI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE DE ESTA DEPENDENCIA.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE 19 FOJAS ÚTILES SON COPIAS FIELES SACADAS DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMAS QUE SE EXPIDEN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.

DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 337.12
UN AÑO.....	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 543.70
UN AÑO.....	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 15.47
ATRASADOS.....	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

29 de Julio

***1936.** Fundación del Instituto de Preparación del Magisterio de Enseñanza Secundaria. (Para el 26 de Noviembre de 1946 recibirá el nombre de Escuela Normal Superior.)*
